



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordó en fecha 05/03/19 aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las Parcelas denominadas M-1, M-2, M-3, M-4, y Plaza Campana de los Auroros, de la Unidad de Actuación “El Praico, SU 03-17”, presentado por D. Francisco García Almodovar (N.I.F. nº 23.130.345-G), D^a Francisca García Morales (N.I.F. nº 23.234.283-M), y D^a María Dolores García Morales (N.I.F. nº 52.806.367-T), según documentación redactada por el Arquitecto D. Pedro Gómez Munuera, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los propietarios deberán aportar la correspondiente modificación del Proyecto de Urbanización sin costes para este Ayuntamiento.
- Deberá tramitarse de forma paralela la Modificación Nº1 del Proyecto de Reparcelación Voluntaria tramitado (ya presentado).

Sometido a información pública dicho expediente mediante publicación en el BORM nº 87, de fecha 15/04/19, y en la sede electrónica Municipal, no se ha presentado alegación alguna, según se desprende del informe emitido por el responsable del Registro Municipal en fecha 17/10/19.

Con fecha 30/11/2018, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, según el cual:

“... ”

No habiendo sido presentada alegación alguna durante el período de exposición pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle que nos ocupa, procede, pues acordar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle objeto de expediente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, con notificación a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar debidamente diligenciado. Dicho acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2. c), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, en ejercicio de las competencias delegadas a esta Concejalía mediante Decreto 2.305/19, de fecha 17/06/19, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas denominadas M-1, M-2, M-3, M-4, y Plaza Campana de los Auroros, de la Unidad de Actuación “El Praico, SU 03-17”, presentado por D. Francisco García Almodovar (N.I.F. nº 23.130.345-G), D^a

Francisca García Morales (N.I.F. nº 23.234.283-M), y D^a María Dolores García Morales (N.I.F. nº 52.806.367-T), según documentación redactada por el Arquitecto D. Pedro Gómez Munuera, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los propietarios deberán aportar la correspondiente modificación del Proyecto de Urbanización sin costes para este Ayuntamiento.
- Deberá tramitarse de forma paralela la Modificación Nº1 del Proyecto de Reparcelación Voluntaria tramitado (ya presentado).

Segundo.- Ordenar la publicación de anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Dicho anuncio incluirá el contenido recogido en el art. 159 de la misma Ley.

Cuarto.- Dar traslado a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar del texto aprobado debidamente diligenciado, y a la Oficina de Catastro Municipal.

Tercero.-Notificar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y a cuantos interesados figuren en el expediente.

En Alhama de Murcia,
EL CONCEJAL DE URBANISMO